

Noviembre 2022

Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad

A través de la **Resolución 1551/2021** se decretó la “**Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad**” del 25/11 al 3/12 de cada año.

Esta iniciativa surge con el objetivo de eliminar barreras actitudinales y del entorno, que impiden la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás. Es por ello, que se promoverán acciones concretas y federales de difusión y concientización sobre el rol que debe adoptar el Estado y la sociedad en su conjunto.

¿Qué dice establece la resolución?

ARTÍCULO 1º: Declárese la semana del 25 de noviembre al 3 de diciembre de cada año, como la “Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad”, de acuerdo con los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Determinése que durante las fechas precitadas se promoverán acciones concretas y federales de difusión y concientización sobre el rol que debe adoptar el Estado y la sociedad en su conjunto para la eliminación de las barreras actitudinales y del entorno, que impiden la participación plena, activa y efectiva de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

ARTÍCULO 3º.- Invítese a todos los actores dentro del entorno del sector público y privado de todo el territorio argentino, especialmente a los Organismos Públicos dependientes de los tres poderes del Estado, el sector empresarial, la sociedad civil, al sector educativo, entre otros, a tomar intervención en las medidas mencionadas en el Artículo 2º de la presente, y que las mismas sean llevadas a cabo mediante buenas prácticas de inclusión.

ARTÍCULO 4º.- Invítase a los Gobernadores, las Gobernadoras y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fomentar la importancia de esta celebración dentro del ámbito de cada jurisdicción, impulsando actividades que promuevan la inclusión plena de todas las Personas con Discapacidad.

INTRODUCCION

La lucha por la vigencia plena de los Derechos Humanos no es un derrotero lineal ni continuo, sino que es un camino zigzagueante y lleno de avances, errores y enmiendas. En este sentido, si bien desde 1945, en primer lugar, con la Carta de las Naciones Unidas y luego, en 1948, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos se plasmó el ideal de la dignidad humana a nivel universal.

Desde la segunda guerra mundial, la legislación sobre discapacidad ha aumentado considerablemente, pero todavía hay un largo camino por recorrer.

La Discapacidad entra en los 17 Objetivos de desarrollo sostenible. En septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU hizo los siguientes **compromisos** para discapacitados:

- Garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles de la educación.
- Construir instalaciones de educación que sean sensibles a la discapacidad.
- Proporcionar entornos de aprendizaje seguros.
- Alcanzar el empleo pleno y productivo.
- Promover la inclusión social, económica y política.
- Proporcionar acceso a un transporte seguro, económico y accesible.
- Aumentar significativamente la calidad y fiabilidad de los datos sobre disgregación por la discapacidad.

¿Qué es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?

La Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad es un **tratado internacional** que busca fomentar, proteger y garantizar la vigencia plena e igualdad de todos los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad.

Su propósito es ***“Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. (...) Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”***

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 13 de diciembre de 2006, y firmada por 147 estados, sus principios son los siguientes:

- El respeto por la dignidad innata de todas las personas, así como por su libertad de tomar las decisiones y su independencia.
- La no-discriminación.
- La plena participación e inclusión en la sociedad.
- El respeto por las diferencias y la situación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
- La igualdad de oportunidades.
- La posibilidad de acceso (a medios de transporte, sitios e información).
- La igualdad entre las mujeres y los hombres.
- Respeto por el gradual desarrollo de la capacidad de los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.
- Podés encontrar la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad completa, haciendo [clic aquí](#).



¿Qué es una Convención?

Una convención internacional es un acuerdo importante entre varios países.

Los países que firman una Convención se obligan a cumplir las mismas reglas.

¿Quién escribió la Convención?

La Convención fue escrita por las Naciones Unidas.

Naciones Unidas es un grupo de países que proponen reglas para que se cumplan de la misma forma en todo el mundo.

La Argentina es un país que forma parte de las Naciones Unidas.

¿Para qué se firmó la Convención?

La Convención se firmó para que las personas con discapacidad sean respetadas.

Las Naciones Unidas quieren que las personas con discapacidad tengan los mismos derechos* y las mismas oportunidades que todas las demás personas.

Las Naciones Unidas quieren que los países que firman la Convención den ayudas y apoyos a las personas con discapacidad para que puedan elegir y decidir cómo vivir sus propias vidas.

La Convención es la ley número 26.378.

En la Argentina la Convención es tan importante como la Constitución Nacional, que es la más importante de todas las leyes de nuestro país.

¿Cómo es la Convención?

La Convención tiene textos muy largos y consta de 3 partes.

1) La PRIMERA parte de la Convención establece:

- Propósito
- Definiciones
- Principios generales
- Obligaciones generales

El propósito explica para qué los países firman la Convención.

Las definiciones explican las palabras importantes para que todos entiendan lo mismo.

Los principios generales explican las ideas más importantes de la

Convención.

Las obligaciones generales explican los deberes de los países que firman.

2) La SEGUNDA parte de la Convención explica cada uno de los derechos de las personas con discapacidad.

Los derechos se explican en el **artículo 5 y desde el artículo 9 hasta el artículo 30.**

3) La TERCERA parte de la Convención explica las obligaciones de los países que firman.

Las obligaciones explican cómo deben hacer los países para cumplir con la Convención.

También explican qué se puede hacer si los países no cumplen.

Las obligaciones están desde el artículo 31 hasta el artículo 50.

AL FINAL la Convención tiene un texto que se llama Protocolo Facultativo.

El Protocolo Facultativo explica cómo controlar que los países cumplan con la Convención y cómo reclamar si los países no cumplen con la Convención.

Por eso los países que firman creen que la Convención:

- Protegerá los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad
- mejorará la vida de las personas con discapacidad y
- ayudará a las personas con discapacidad a participar más en sus comunidades.

CONCLUSIONES

Afortunadamente, en el mundo del Derecho Público se están advirtiendo cambios. Los textos constitucionales de muchos países consagran estos conceptos de diversidad y las nociones y principios de Derechos Humanos que predominan en aquél, en materia de discapacidad, mutaron, transformaron y dotaron de principios constitucionalistas propios del Derecho Público al Derecho Privado.

Partiendo de una concepción de la igualdad como sinónimo de homogeneidad, estamos avanzando hacia una nueva concepción que propicia el respeto a la diversidad, el reconocimiento de la heterogeneidad, de la pluralidad, del multiculturalismo, como camino que conduce hacia una sociedad que empieza a visibilizar a las personas con discapacidad, y que se sensibiliza y comprende que cualquier persona, independientemente de que tenga discapacidad o no, es ante todo **persona**. Las ideas y palabras claves son: **tolerancia, respeto a la diversidad, igualdad de derechos y conocimiento**.

Las personas con discapacidad (PcD) tienen mucho con qué contribuir a la sociedad, que se vería notoriamente enriquecida en la diferencia, con lo que cada uno aportaría hoy, desde su individualidad y su talento. No es una cuestión de “necesidades especiales”, sino de capacidades que plantean una nominación de la persona en positivo, desde su pro actividad.

Y si se habla de inclusión, toda la sociedad debe asumir la responsabilidad del cambio, para lograr que todas las personas con discapacidad alcancen su potencial, respondiendo a la diversidad de cada uno. Por lo tanto, el cambio no depende solamente de la persona con discapacidad, y de las barreras que se le presenten, por si sola.

De ahí que la expresión “discapacidad” surge de la interrelación entre las deficiencias temporarias o permanentes de una persona, y las barreras físicas, comunicacionales, culturales y actitudinales que existen en el entorno ambiental y en el contexto socio-económico y cultural.

Si una persona con discapacidad no se encontrara con barreras, no existiría la discapacidad como problema social, desde esta perspectiva; ni se estaría frente a una cuestión social de “Derechos Humanos”.

La efectiva implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, conlleva a la adopción responsable por parte de los Estados, de un conjunto de acciones que deben realizar para cumplir con las obligaciones emergentes en dicho Tratado Internacional. Por ejemplo: adecuación y armonización legislativa a la Convención, provisión de apoyos y salvaguardas a ese fin, cambios en la

planificación o el diseño de políticas públicas, la adopción y difusión de un nuevo lenguaje, todo como forma de contribuir a una sociedad inclusiva.